ACTA ORDINARIA N.º 53-2021

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y tres, dos mil veintiuno, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 18 de octubre 2021, a las 5:30 p.m., virtual.

Asisten:

- Giselle Cruz Maduro, ministra de Educación Pública, presidenta.
- Leonardo Garnier Rímolo, exministro de Educación Pública, propietario.
- Manuel A. Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario.
- Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
- Betania Seas Molina, representante de I y II ciclos, propietaria.
- Carlos Edo. Torres Soto, representante del III ciclo y la Educación Diversificada, propietario.
- Gilda Montero Sánchez, representante de las organizaciones de educadores, propietaria.
- Manuel Calderón Esquivel, representante I y II ciclos, suplente.
- Daniel Vargas Rodríguez, representante del III ciclo y la Educación Diversificada, suplente.
- Georgina Jara Le Maire, representante de las organizaciones de educadores, suplente.
- Irene Salazar Carvajal, secretaria general del Consejo Superior Educación.

Agenda
Sesión ordinaria N.º 53-2021
Lunes 18 de octubre de 2021, 5:30 p.m.
Virtual

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.

2. Discusión y aprobación del acta ordinaria No. 50-2021 y acta ordinaria No. 51-2021.

3. Informe de comisiones.

4. Presentación de la propuesta de modificación a las "Orientaciones y lineamientos para el desarrollo de actividades pedagógicas fuera del centro educativo en Educación Técnica Profesional (ETP)", a cargo de Joyce Mejías Padilla, jefa del Departamento de Especialidades Técnicas, Rocío Quirós Campos, jefa de la Sección Curricular, Lilliam Mora Aguilar, subdirectora y Pablo Masís Boniche, director, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, Fernando Sanabria Porras, asesor legal y Melania Brenes Monge, viceministra, Viceministerio Académico.

5. Informe de correspondencia.

6. Asuntos varios.

- Aval institucional para ser parte del CONEFOTEP, Consejo Nacional de Educación y Formación Técnica Profesional, una vez que se apruebe el decreto.
- La señora Gilda Montero presenta moción para asuntos varios.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar del lunes 18 de octubre 2021.

Señora ministra Giselle Cruz: Somete a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:
Acuerdo 01-53-2021

Aprobar la agenda del día correspondiente al lunes 18 de octubre 2021.

ARTÍCULO 2

Aprobación y análisis del acta ordinaria No.50-2021 y acta ordinaria No.51-2021.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:
Acuerdo 02-53-2021

> ***Aprobar el acta ordinaria No.50-2021, correspondiente a la sesión realizada el 30 de setiembre 2021 con observaciones de los miembros del Consejo Superior de Educación.***

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:
Acuerdo 03-53-2021

> ***Aprobar el acta ordinaria No.51-2021, correspondiente a la sesión realizada el jueves 07 de octubre 2021 sin observaciones de los miembros del Consejo Superior de Educación.***

Para efectos de votación del acta ordinaria Nº50-2021, la señora Gilda Montero Sánchez se abstiene de emitir voto por no encontrarse presente en la sesión, asume el voto la señora Georgina Jara Lemaire. Ausencia justificada.

Para efectos de votación del acta ordinaria Nº50-2021 y Nº51-2021, el señor Leonardo Garnier Rímolo, se abstiene de emitir voto por no encontrarse presente en la sesión. Ausencia justificada.

ARTÍCULO 3

Informe de comisiones

1. Comisión de Planes y Programas.

Señor Leonardo Garnier: da lectura a los dictámenes de la comisión.

DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA NUEVA CARRERA DE DIPLOMADO EN BIG DATA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CARTAGO

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 04-53-2021

I. CONSIDERANDO

- Mediante oficio CUC-DEC-114-2020 de fecha 03 de marzo 2021 enviada por correo electrónico el 04 de marzo 2021, el señor Alexander Hernández

Camacho, decano a.i. del Colegio Universitario de Cartago, solicita al Consejo Superior de Educación, la aprobación de la carrera de Diplomado en Big Data, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos: -Tomo 1. Documento original titulado "Carrera de Diplomado en Big Data".

- Mediante informe técnico CSE-SG-IT-013-2021 de fecha 11 de marzo 2021 se evidencia que no se cumplen con los requisitos indicados en el Artículo 46 del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP.

- Mediante oficio CSE-SG-0194-2021 de fecha 11 de marzo 2021, se comunica al señor Alexander Hernández Camacho, decano a.i. del Colegio Universitario de Cartago, que no se cumple con los requisitos establecidos y deben subsanar las observaciones realizadas en el informe técnico CSE-SG-IT-013-2021.

- Mediante el oficio DEC-181-2021 de fecha 06 abril 2021, el Alexander Hernández Camacho, decano a.i. del Colegio Universitario de Cartago, envía las correcciones solicitadas en el informe N° CSE-SG-IT-013-2021.

- Mediante informe N° CSE-SG-IT-027 -2021 se revisan las correcciones solicitadas y no se avala la admisibilidad.

- Mediante oficio CSE-SG-0314-2021 de fecha 20 de abril 2021, se comunica al señor Alexander Hernández Camacho, decano a.i. del Colegio Universitario de Cartago, que se cumple con los requisitos establecidos Decreto N.º 42377-MEP en su artículo 46.

- Según agenda N°11 del lunes 26 de abril del 2021, la Comisión de Planes y Programas acuerda solicitar criterio técnico a la Universidad Técnica Nacional y al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- Mediante oficio IC-205-2021 de fecha 18 de mayo del 2021 el Instituto Tecnológico de Costa Rica envía sus observaciones.

- Se amplía solicitud de criterios al señor Steven Meléndez de la empresa Kimberly Clark.

- Mediante correo electrónico el 23 de junio del 2021 el señor Steven Meléndez de la empresa Kimberly Clark envía sus observaciones.

- La Universidad Técnica Nacional no emitió criterio.

- Mediante el oficio CSE-SG-0562-2021 con fecha 06 de julio 2021, la señora Irene Salazar Carvajal secretaria del Consejo Superior de Educación, envía al señor Alexander Hernández Camacho, decano a.i. del Colegio Universitario de Cartago, las observaciones producto de los criterios externos consultados, para que realicen los subsanes correspondientes.

- Mediante el oficio CUC-DEC-609-2021 de fecha 01 de octubre 2021, el señor Alexander Hernández Camacho, decano a.i. del Colegio Universitario de Cartago, envía los subsanes que se indicaron en el oficio CSE-SG-0562-2021.

- Mediante el informe técnico CSE-SG-IT-081-2021 con fecha 14 de octubre 2021, se revisan las correcciones a los subsanes solicitados.

II. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN

Recibido el documento final de la propuesta de la carrera de Diplomado en Big Data, la Secretaría del Consejo Superior de Educación procedió a verificar la realización de los cambios solicitados por los criterios externos en el documento original aportado.

Matriz de estructura curricular

Nivel	Código	Nombre curso	Créditos	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Estudia.	Total Horas	Requisito
I	BD-111	Introducción a la Informática	3	3	1	5	9	Bachillerato
	BD-112	Fundamentos de Bases de datos	3	3	1	5	9	Bachillerato
	BD-113	Fundamentos de programación	3	3	1	5	9	Bachillerato
	AA-101	Comunicación oral y escrita	4	4	0	8	12	Bachillerato
	TI-114	Matemática I	3	2	2	5	9	Bachillerato
II	BD-121	Inteligencia de negocios	3	3	1	5	9	BD-111 Introducción a la informática
	BD-122	Bases de datos I	3	3	1	5	9	BD-112 Fundamentos de bases de datos
	BD-123	Lenguajes de Minería de datos	3	3	1	5	9	BD-113 Fundamentos de programación
	BD-124	Métodos y técnicas de investigación	3	3	1	5	9	Bachillerato
	TI-124	Matemática II	3	2	2	5	9	TI-114 Matemática I
III	BD-131	Almacenes de datos	3	3	1	5	9	BD-121 Inteligencia de negocios BD-122 Bases de datos I

	BD-132	Programación I	3	3	1	5	9	BD-122 Bases de datos I BD-123 Lenguajes de minería de datos.
	BD-133	Emprendedurismo	3	3	1	5	9	BD-124 Métodos y técnicas de investigación
	TI-0126	Inglés conversacional I	3	2	2	5	9	AA-101 Comunicación oral y escrita
	BD-134	Introducción a la Estadística	3	3	1	5	9	TI-124 Matemática II
IV	BD-141	Big Data	3	3	1	5	9	BD-121 Inteligencia de negocios BD-122 Bases de datos I
	BD-142	Exploración de datos	3	3	1	5	9	BD-131 Almacenes de datos
	BD-143	Programación II	3	3	1	5	9	BD-132 Programación I
	TI-0136	Inglés conversacional II	3	2	2	5	9	TI-0126 Inglés conversacional I
	BD-144	Probabilidad e inferencia estadística	3	3	1	5	9	BD-134 Introducción a la estadística
V	BD-151	Inteligencia Artificial Aplicada	3	3	1	5	9	BD-141 Big Data
	BD-152	Minería de datos	3	3	1	5	9	BD-142 Exploración de datos
	BD-153	Herramientas de minería de datos	3	3	1	5	9	BD-143 Programación II
	BD-154	Administración de Proyectos Informáticos	3	3	1	5	9	BD-133 Emprendedurismo
	TI-0146	Inglés técnico	3	2	2	5	9	TI-0136 Inglés conversacional II
VI	BD-161	Ciberseguridad	3	3	1	5	9	BD-151 Inteligencia artificial aplicada
	BD-162	Minería de datos II	3	3	1	5	9	BD-152 Minería de datos I
	BD-163	Minería de textos	3	3	1	5	9	BD-153 Herramientas de minería de datos
	BD-164	Ética, delitos informáticos y jurisprudencia	3	3	1	5	9	BD-154 Admón de proyectos informáticos
	BD-165	Modelos estadísticos avanzados de análisis de datos	3	3	1	5	9	BD-144 Probabilidad e inferencia estadística

Por tanto

Aprobar la carrera presentada de Diplomado en Big Data del Colegio Universitario de Cartago, con la siguiente malla curricular y con algunas de las 3 opciones de evaluación final de graduación: Prueba Comprensiva, Práctica Supervisada (deberá efectuarse en un tiempo mínimo de 160 horas distribuidas en un máximo de dos meses o hasta un máximo de 320 horas distribuidas en un cuatrimestre dependiendo de la carrera) o bien Proyecto de graduación.

DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE ESTUDIO: ESPECIALIDAD CONTABILIDAD Y COSTOS EN LOS NIVELES DE 10°, 11° Y 12° AÑO.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 05-53-2021

I. CONSIDERANDO

- En sesión N°47-2020 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 31 de agosto del 2020 se acordó dar por recibida la presentación del programa de estudio: Contabilidad y Costos, se traslada a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis.

- Mediante correo electrónico con fecha 31 de enero 2021, la señora Rocío Quirós Campos jefa de la Sección Curricular del Departamento de Especialidades Técnicas envía los programas de estudio de Especialidad Contabilidad y Costos en los niveles de 10°, 11° y 12° año.

- En la sesión 05-2021 de la Comisión de Planes y Programas realizada el 25 de febrero de 2021, se analizó la información aportada sobre la propuesta del programa de estudio Especialidad Contabilidad y costos en los niveles de 10°, 11° y 12° año, se determinó solicitar criterio a la Universidad Estatal a Distancia, a la Universidad Técnica Nacional, a la Escuela Técnica Agrícola Industrial (ETAI), al Colegio Universitario de Limón, al Colegio Universitario ISESA, a la Asociación Nacional de Educadores, a la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza, al Sindicato de Educadores Costarricenses y al Colegio de Licenciados y Profesores de Costa Rica.

- Mediante correo electrónico ingresan los criterios de la Escuela Técnica Agrícola Industrial (ETAI), del Colegio Universitario de Limón y el Colegio Universitario ISESA.

- A la fecha del dictamen las demás instancias no se manifestaron en la emisión de criterios.

- Mediante el oficio CSE-SG-0525-2021 con fecha del 24 de junio 2021, la señora Irene Salazar Carvajal secretaria general del CSE, solicita al señor Pablo Masís Boniche director de la Dirección de Educación Técnica y

Capacidades Emprendedoras, el subsane de las observaciones presentadas por los entes consultados.

- Mediante el oficio DVM-AC-DETCE-0438-09-2021, el señor Pablo Masís Boniche, director de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, remite a la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), el formato digital de las observaciones subsanadas al programa estudio especialidad Contabilidad y Costos en los niveles 10°, 11° y 12°, así como los correspondientes programas con los ajustes.

- Mediante el informe técnico CSE-SG-IT-067-2021, la asesora técnica del CSE verifica los cambios indicados a las observaciones realizadas al programa en la cual se cumple con los cambios solicitados.

Por tanto

Aprobar el programa estudio Especialidad Contabilidad y Costos de Educación Técnica para los niveles 10°, 11° y 12°, los cuales se ajustan a los ejes temáticos y criterios de evaluación para el nivel propuesto, sin contraponerse al contenido del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

El presente programa iniciará su vigencia a partir del Curso Lectivo 2022, ya que a criterio de este consejo no se requiere la elaboración de materiales por parte de escritores o casas editoriales para la implementación del presente programa de estudios.

DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE ESTUDIO: ESPECIALIDAD CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO EN LOS NIVELES DE 10°, 11° Y 12° AÑO.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 06-53-2021

I. CONSIDERANDO

- En sesión N°47-2020 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 31 de agosto del 2020 se acordó dar por recibida la presentación del

programa de estudio: Contabilidad y Control Interno y se traslada a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis.

- Mediante correo electrónico con fecha 31 de enero 2021, la señora Rocío Quirós Campos jefa de la Sección Curricular del Departamento de Especialidades Técnicas envía los programas de estudio de Especialidad Contabilidad y Control Interno en los niveles de 10°, 11° y 12° año.

- En la sesión 03-2021 de la Comisión de Planes y Programas realizada el 11 de febrero de 2021, se analizó la información aportada sobre la propuesta del programa de estudio Especialidad Contabilidad y Control Interno en los niveles de 10°, 11° y 12° año, se determinó solicitar criterio a la Universidad Estatal a Distancia, a la Universidad Técnica Nacional, a la Escuela Técnica Agrícola Industrial (ETAI), al Colegio Universitario de Limón, al Colegio Universitario ISESA, a la Asociación Nacional de Educadores, a la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza, al Sindicato de Educadores Costarricenses y al Colegio de Licenciados y Profesores de Costa Rica.

- Mediante correo electrónico ingresan los criterios de la Escuela Técnica Agrícola Industrial (ETAI), del Colegio Universitario de Limón y el Colegio Universitario ISESA.

- A la fecha del dictamen las demás instancias no se manifestaron en la emisión de criterios.

- Mediante el oficio CSE-SG-0526-2021 con fecha del 24 de junio 2021, la señora Irene Salazar Carvajal secretaria general del CSE, solicita al señor Pablo Masís Boniche director de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, el subsane de las observaciones presentadas por los entes consultados.

- Mediante el oficio DVM-AC-DETCE-0437-09-2021, el señor Pablo Masís Boniche, director de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, remite a la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), el formato digital de las observaciones subsanadas al programa estudio especialidad Contabilidad y

Control Interno en los niveles 10°, 11° y 12°, así como los correspondientes programas con los ajustes.

- Mediante el informe técnico CSE-SG-IT-068-2021, la asesora técnica del CSE verifica los cambios indicados a las observaciones realizadas al programa en la cual se cumple con los cambios solicitados.

Por tanto

Aprobar el programa de estudio Especialidad Contabilidad y Control Interno de Educación Técnica para los niveles 10°, 11° y 12°, los cuales se ajustan a los ejes temáticos y criterios de evaluación para el nivel propuesto, sin contraponerse al contenido del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

El presente programa iniciará su vigencia a partir del Curso Lectivo 2022, ya que a criterio de este consejo no se requiere la elaboración de materiales por parte de escritores o casas editoriales para la implementación del presente programa de estudios.

DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE ESTUDIO: ESPECIALIDAD CONTABILIDAD Y FINANZAS EN LOS NIVELES DE 10°, 11° Y 12° AÑO.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 07-53-2021

I. CONSIDERANDO

- En sesión N°67-2020 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 07 de diciembre del 2020 se acordó dar por recibida la presentación del programa de estudio: Contabilidad y Finanzas en los niveles de 10°, 11° y 12° año y se traslada a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis.

- Mediante correo electrónico con fecha 09 de mayo 2021, la señora Rocío Quirós Campos jefa de la Sección Curricular del Departamento de Especialidades Técnicas envía los programas de estudio de Especialidad Contabilidad y Finanzas en los niveles de 10°, 11° y 12° año.

- En la sesión 12-2021 de la Comisión de Planes y Programas realizada el 10 de mayo de 2021, se analizó la información aportada sobre la propuesta del

programa de estudio Especialidad Contabilidad y Finanzas en los niveles de 10°, 11° y 12° año, se determinó solicitar criterio a la Escuela Técnica Agrícola Industrial (ETAI), al Colegio Universitario de Limón, al Colegio Universitario ISESA, a la Asociación Nacional de Educadores, a la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza, al Sindicato de Educadores Costarricenses y al Colegio de Licenciados y Profesores de Costa Rica.

- Mediante correo electrónico ingresan los criterios de la Escuela Técnica Agrícola Industrial (ETAI), del Colegio Universitario de Limón y el Colegio Universitario ISESA.

- A la fecha del dictamen las demás instancias no se manifestaron en la emisión de criterios.

- Mediante el oficio CSE-SG-0546-2021 con fecha del 30 de junio 2021, la señora Irene Salazar Carvajal secretaria general del CSE, solicita al señor Pablo Masís Boniche director de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, el subsane de las observaciones presentadas por los entes consultados.

- Mediante el oficio DVM-AC-DETCE-0615-09-2021, el señor Pablo Masís Boniche, director de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, remite a la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), el formato digital de las observaciones subsanadas al programa estudio especialidad Contabilidad y finanzas en los niveles 10°, 11° y 12°, así como los correspondientes programas con los ajustes.

- Mediante el informe técnico CSE-SG-IT-075-2021, la asesora técnica del CSE verifica los cambios indicados a las observaciones realizadas al programa en la cual se cumple con los cambios solicitados.

Por tanto

Aprobar el programa estudio Especialidad Contabilidad y Finanzas de Educación Técnica para los niveles 10°, 11° y 12°, los cuales se ajustan a los ejes temáticos y criterios

de evaluación para el nivel propuesto, sin contraponerse al contenido del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

El presente programa iniciará su vigencia a partir del Curso Lectivo 2022, ya que a criterio de este consejo no se requiere la elaboración de materiales por parte de escritores o casas editoriales para la implementación del presente programa de estudios.

DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE ESTUDIO: ECOTURISMO EN LOS NIVELES DE 10°, 11° Y 12° AÑO.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 08-53-2021

I. CONSIDERANDO

- En sesión N°51-2020 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 21 de setiembre del 2020 se acordó dar por recibida la presentación del programa de estudio: Ecoturismo en los niveles de 10°, 11° y 12° año y se traslada a la Comisión de planes y programas para su respectivo análisis.

- Mediante correo electrónico con fecha 06 de mayo 2021, la señora Rocío Quirós Campos jefa de la Sección Curricular del Departamento de Especialidades Técnicas envía los programas de estudio de Ecoturismo en los niveles de 10°, 11° y 12° año.

- En la sesión 12-2021 de la Comisión de Planes y Programas realizada el 10 de mayo de 2021, se analizó la información aportada sobre la propuesta del programa de estudio Ecoturismo en los niveles de 10°, 11° y 12° año, se determinó solicitar criterio a la Universidad de Costa Rica, a dos profesores de la especialidad, a la Escuela Técnica Agrícola Industrial, al Colegio Universitario de Cartago, a la Asociación Nacional de Educadores, a la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza, al Sindicato de Educadores Costarricenses y al Colegio de Licenciados y Profesores de Costa Rica.

- Mediante correo electrónico ingresan las observaciones de la profesora Ivannia Salazar Abarca.

- Mediante correo electrónico ingresan las observaciones de la Escuela Técnica Agrícola Industrial.
- Mediante correo electrónico ingresan las observaciones del SEC.

- A la fecha del dictamen las demás instancias no se manifestaron en la emisión de criterios.

- Mediante el oficio CSE-SG-0545-2021 con fecha del 30 de junio 2021, la señora Irene Salazar Carvajal secretaria general del CSE, solicita al señor Pablo Masís Boniche director de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, el subsane de las observaciones presentadas por los entes consultados.

- Mediante el oficio DVM-AC-DETCE-0432-09-2021, el señor Pablo Masís Boniche, director de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, remite a la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria general del Consejo Superior de Educación (CSE), el formato digital de las observaciones subsanadas al programa estudio Ecoturismo en los niveles 10°, 11° y 12°, así como los correspondientes programas con los ajustes.

- Mediante el informe técnico CSE-SG-IT-069-2021, la asesora técnica del CSE verifica los cambios indicados a las observaciones realizadas al programa en la cual se cumple con los cambios solicitados.

Por tanto

Aprobar el programa estudio Ecoturismo de Educación Técnica para los niveles 10°, 11° y 12°, los cuales se ajustan a los ejes temáticos y criterios de evaluación para el nivel propuesto, sin contraponerse al contenido del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

El presente programa iniciará su vigencia a partir del Curso Lectivo 2022, ya que a criterio de este consejo no se requiere la elaboración de materiales por parte de escritores o casas editoriales para la implementación del presente programa de estudios.

DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS AJUSTES EN PLANES DE ESTUDIO AULAS INTEGRADAS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 09-53-2021

I. CONSIDERANDO

- En sesión N°46-2021 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 06 de setiembre del 2021 se acordó dar por recibida la presentación de la propuesta de Ajustes en Planes de Estudio Aulas Integradas y Escuelas de Educación Especial, a cargo del Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad de la Dirección de Desarrollo Curricular y trasladarla a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis.

- Mediante el oficio DVM-AC-DDC-0536-2021, la señora María Alexandra Ulate, directora de la Dirección de Desarrollo Curricular, presenta la justificación técnica para realizar "Ajustes en Planes de Estudio Aulas Integradas y Escuelas de Educación Especial", específicamente en la modificación de niveles y edades mínimas de ingreso para Centros de Educación Especial y Aulas Integradas.

II. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

- Actualmente, el Plan de Estudios para Aulas Integradas y Escuelas de Educación Especial, aprobado según acuerdo 02-2000, establece niveles, sobre todo para niños y niñas menores de 7 años, que no coinciden con los establecidos en las recientes modificaciones realizadas para la Educación Preescolar, en cuanto a ciclos, grupos y edades, así como para el ingreso al I Ciclo de la Educación General Básica.

- Se proponen las siguientes modificaciones con el fin de que coincidan con las edades mínimas de ingreso a los ciclos, grupos y niveles de todas las modalidades del sistema educativo, establecidas tanto en el artículo 11 del Decreto 40529: Reglamento de Matrícula y Traslados de los Estudiantes, como en el Marco Curricular para la Educación de la Niñez desde el nacimiento hasta los seis años, aprobado en el Acta 13-2018. Todo esto con el propósito de garantizar la inclusión real a la educación regular del

estudiantado proveniente de Centros de Educación Especial y Aulas integradas.

- Asimismo, con esto se resuelve también, un requerimiento de la Plataforma SABER (Sistema de Administración Básica de la Educación y sus Recursos), la cual busca centralizar la información de la población estudiantil, por medio del registro completo de estudiantes a través de su cédula de identidad, realizar el proceso de matrícula en línea, entre otros.

Tabla N°1
Situación Actual niveles y edades de ingreso en Centros de Educación Especial, según Plan de Estudios 2000

PLAN DE ESTUDIOS 2000		
Especialidades	**Niveles**	**Edades Actuales de ingreso al 15 febrero**
Retardo Mentaly Discapacidad Visual	Estimulación Temprana	0 a 3 años
	Maternal	3 a 4 ½ años
	Kínder	4 ½ a 5 ½ años
	Preparatoria	5 ½ a 7 años
	I ciclo	7 a 10 años
	II ciclo	10 a 14 años
	III ciclo	14 a 17 años
	IV ciclo	17 a 21 años
Problemas Emocionalesy de Conducta y Discapacidad Múltiple	Estimulación Temprana	0 a 3 años
	Maternal	3 a 5 años
	Kínder	5 a 7 años
	I ciclo	7 a 10 años
	II ciclo	10 a 14 años
	III ciclo	14 a 17 años
	IV ciclo	17 a 21 años
Sordos	Estimulación Temprana	0 a 3 años
	Maternal	3 a 4 años
	Prekínder	4 a 5 años
	Kínder	5 a 6 años

Preparatoria	6 a 7 años
I ciclo	7 a 10 años
II ciclo	10 a 14 años

Tabla N°2
Propuesta Ciclos, Grupos y Edades de ingreso en Centros de Educación Especial

Ciclos del Sistema Educativo Costarricense	Grupos y niveles propuestos nuevo plande estudio Centros de Educación Especial	Edades de ingreso (al 15 febrero de cada año)
Materno Infantil	Bebés	Nacimiento a 1 año
	Maternal 1	1 a 2 años
	Materno 2	2 a 3 años
	Interactivo I	3 a 4 años
	Interactivo II	4 años
Transición	Transición	5 años
I y II Ciclos	I Ciclo	6 años a 9 años, 11 meses, 29 días
	II Ciclo	10 años a 13 años, 11 meses, 29 días
III Ciclo	III Ciclo	14 años a 17 años,11 meses, 29 días
IV Ciclo	IV Ciclo	18 años a 21 años, 11 meses, 29 días

En la tabla 3, se describen las edades de ingreso actuales a los niveles de las Aulas Integradas, en sus diferentes especialidades; a saber: Retraso Mental, Discapacidad Múltiple y Sordos. Y en la tabla 4 aparece la propuesta de edades de ingreso a los servicios específicos de Aulas Integradas.

Tabla N°3
Situación Actual niveles y edades de ingreso a Aulas Integradas, según Plan de Estudios 2000

PLAN DE ESTUDIOS 2000		
Especialidades	Niveles	Edades Actuales de ingreso al 15 de febrero
Retardo Mental	I ciclo	7 a 10 años
	II ciclo	10 a 14 años

Discapacidad Múltiple	I ciclo	7 a 10 años
	II ciclo	10 a 14 años
Sordos	Maternal	3 a 4 años
	Prekínder	4 a 5 años
	Kínder	5 a 6 años
	Preparatoria	6 a 7 años
	I ciclo	7 a 9 años
	II ciclo	10 a 12 años

Tabla N°4
Propuesta de Edades de ingreso a los servicios específicos de Aulas Integradas

PROPUESTA EDADES DE INGRESO AULAS INTEGRADAS		
Especialidades	Niveles	Edades Propuestas
Retardo Mental	I ciclo	6 años a 9 años, 11 meses, 29 días
	II ciclo	10 a 13 años, 11 meses, 29 días
Discapacidad Múltiple	I ciclo	6 años a 9 años, 11 meses, 29 días
	II ciclo	10 a 13 años, 11 meses, 29 días
Sordos	Interactivo I	3 a 4 años
	Interactivo II	4 a 5 años
	Transición	5 a 6 años
	I Ciclo	6 años *

*Los estudiantes sordos, ingresan al primer ciclo a la edad de 6 años, tal y como lo establece el Decreto 40529, promoviendo de año escolar hasta concluir con el II Ciclo.

Por tanto

Aprobar la propuesta de Ajustes en Planes de Estudio Aulas Integradas y Escuelas de Educación Especial.

DICTAMEN. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE ESTUDIO: DESARROLLO DE APLICACIONES DE SOFTWARE EN LOS NIVELES DE 10°, 11° Y 12° AÑO.

I. CONSIDERANDO

- En sesión N°41-2021 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 12 de agosto del 2021 se acordó dar por recibida la presentación del programa de estudio: Desarrollo de Aplicaciones de Software en los niveles de 10°, 11° y 12° año y se traslada a la Comisión de planes y programas para su respectivo análisis.
- Mediante correo electrónico con fecha 13 de setiembre 2021, la señora Rocío Quirós Campos jefa de la Sección Curricular del Departamento de Especialidades Técnicas envía los programas de estudio de Desarrollo de Aplicaciones de Software en los niveles de 10°, 11° y 12° año.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 10-53-2021

Trasladar a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras la propuesta del programa de estudio: Desarrollo de Aplicaciones de Software para que se analice y se emita criterio de las observaciones del señor Eldon Caldwell referente al nombre del programa de estudio, expuestas en el acta 41-2021 del 12 de agosto 2021.

DICTAMEN. *SOLICITUD DE APERTURA DE NUEVA CARRERA DE DIPLOMADO EN REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO CARIAY S.A.*

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 11-53-2021

I. CONSIDERANDO

- Mediante solicitud enviada el 8 de octubre de 2020, sin número de oficio, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, vía correo electrónico, y en físico con referencia interna 474 el 8 de octubre 2020, donde se indica la solicitud de apertura de la carrera Diplomado Redes y Telecomunicaciones, el señor Randy Gordon Cruickshank, representante

legal del Instituto CARIAY S.A., para este proceso adjunta a la solicitud: documento digital y físico titulado: "Diplomado en Redes y Telecomunicaciones" y parafernalia docente.

- Mediante informe técnico CSE-SG-IT-096-2020 con fecha 20 de octubre de 2020, se evidencia que, la solicitud no cumple con los requisitos de forma o admisibilidad indicados en el artículo 46 del Decreto Ejecutivo N.º 42377-MEP.

- Mediante oficio CSE-SG-896-2020, con fecha de 20 de octubre de 2020 emitido por la secretaría general del Consejo Superior de Educación, enviado al señor Randy Gordon Cruickshank, representante legal del Instituto CARIAY S.A., se solicita cumplir con los requisitos de forma o admisibilidad indicados en el artículo 46 del N.°42377-MEP.

- Mediante solicitud enviada el 15 de marzo de 2021, sin número de oficio, recibido en la secretaría general del Consejo Superior de Educación, vía correo electrónico, y en físico con referencia interna 0197-2021 el 15 de marzo de 2021, donde se indica la solicitud de apertura de la carrera Diplomado Redes y Telecomunicaciones, el señor Randy Gordon Cruickshank, representante legal del Instituto CARIAY S.A., solicita al Consejo Superior de Educación, la revisión los documentos para los requisitos de forma o admisibilidad, para lo cual se adjuntan los cambios solicitados de parte de la secretaría.
- Mediante informe técnico CSE-SG-IT-022-2021, se comunica al señor, Randy Gordon Cruickshank, representante legal del Instituto CARIAY S.A., que no se cumple con los requisitos de forma o admisibilidad establecidos en el artículo 46 del Decreto Ejecutivo N.° 42377-MEP.

- Mediante oficio CSE-SG-0310-2021, con fecha de 20 de abril de 2021 emitido por la secretaría general del Consejo Superior de Educación, enviado al señor Randy Gordon Cruickshank, representante legal del Instituto CARIAY S.A., se solicita cumplir con los requisitos de forma o admisibilidad indicados en el artículo 46 del N.°42377-MEP.

- Mediante solicitud enviada el 26 de abril de 2021, número oficio IC-001-21, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, vía correo electrónico, el 26 de abril de 2021, donde se indica la solicitud de apertura de la carrera Diplomado Redes y Telecomunicaciones, el señor Randy Gordon Cruickshank, representante legal del Instituto CARIAY S.A.,

solicita al Consejo Superior de Educación, la revisión los documentos para los requisitos de forma o admisibilidad, para lo cual se adjuntan los cambios solicitados de parte de la secretaría.

- Mediante informe técnico CSE-SG-IT-028-2021, se evidencia que los requisitos de forma o admisibilidad establecidos y se da continuidad al trámite de aprobación para la apertura de la carrera.

- Según oficio CSE-SG-0339-2021, con fecha 4 de mayo de 2021, se indica al señor Randy Gordon Cruickshank, representante legal del Instituto, que se cumple con los requisitos de forma o admisibilidad establecidos y se da continuidad al trámite de aprobación para la apertura de la carrera.

- En la sesión de trabajo de la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación, celebrada el lunes 10 de mayo de 2021, según agenda N°12, se discutió y analizó la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Redes y Telecomunicaciones del Instituto CARIAY, S.A. Al respecto la Comisión de Planes y Programas acuerda, remitir a consulta externa de la propuesta de Diplomado Redes y Telecomunicaciones, a la Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), Universidad Estatal a Distancia (UNED), Tecnológico de Costa Rica (TEC).

- Mediante oficio CSE-SG- 564 -2021, con fecha de 6 de julio de 2021 se remiten las observaciones y sugerencias señaladas por los especialistas consultores a la propuesta de carrera Diplomado en Redes y Telecomunicaciones del Instituto CARIAY, S.A. al señor, Randy Gordon Cruickshank, para que se remita a la secretaría general los cambios o las justificaciones respectivas en cada caso.

- Mediante el oficio IC-004-21, recibido en la secretaría general del Consejo Superior de Educación el 29 de julio del 2021, vía correo electrónico al Consejo Superior de Educación se recibe nuevamente la documentación para el trámite de solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Redes y Telecomunicaciones del Instituto CARIAY, S.A. al señor, Randy Gordon Cruickshank, representante legal.
- Mediante oficio CSE-SG-0642-2021 con fecha de 16 de agosto de 2021, se indica al señor Randy Gordon Cruickshank que según el artículo 43 del decreto 42377 establece como tope máximo de créditos para una carrera de diplomado 96 créditos, por lo que se debe corregir según lo estipula.

- Según oficio IC-005-21 con fecha de 01 de septiembre de 2021 enviado por

el director del Instituto Parauniversitario CARIAY S.A. recibido en la secretaría general del Consejo Superior de Educación, el 02 de setiembre de 2021, vía correo electrónico al Consejo Superior de Educación se recibe nuevamente la documentación para el trámite de solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Redes y Telecomunicaciones.

- Mediante oficio CSE-SG-703-2021 con fecha 3 de setiembre de 2021, se indica al señor Randy Gordon Cruickshank que la sumatoria de horas, de la carrera Diplomado en Redes y Telecomunicaciones no cumple en relación con los créditos asignados, para cada curso de la carrera propuesta, por lo que se debe corregir según lo estipulado.

- Según oficio IC-006-21 con fecha de 03 de septiembre de 2021 enviado por el director del Instituto Parauniversitario CARIAY S.A. recibido en la secretaría general del Consejo Superior de Educación, el 03 de setiembre de 2021, vía correo electrónico al Consejo Superior de Educación se recibe nuevamente la documentación para el trámite de solicitud de aprobación de la carrera Diplomado en Redes y Telecomunicaciones.

- Según oficio CSE-SG-0712-2021, con fecha de 07 de setiembre de 2021, se indica al señor Randy Gordon Cruickshank, que las correcciones solicitadas mediante oficio CSE-SG-703-2021, se cumplen según el artículo 46 del decreto ejecutivo 42377-MEP y se traslada a la Comisión de Planes y Programas para su revisión y trámite correspondiente.

Plan de estudios de la carrera Diplomado en Redes y Telecomunicaciones

Código	Requisitos	Nombre del curso	Créditos	Horas de estudio	Horas presenciales	Total horas semanales
		I CUATRIMESTRE				
DRT11	Bachiller en Ed. Media	Fundamentos de las redes de datos.	3	6	3	9
DRT12	Bachiller en Ed. Media	Inglés para Tecnologías de Información y Comunicación I	2	3	3	6
DRT13	Bachiller en Ed. Media	Programación I	4	9	3	12
DRT14	Bachiller en Ed. Media	Matemática Básica para Ingeniería	4	9	3	12
		II CUATRIMESTRE				
DRT21	DRT14	Física para Telecomunicaciones	4	9	3	12
DRT22	DRT12	Inglés para Tecnologías de Información y Comunicación II	2	3	3	6
DRT23	DRT11	Redes estructuradas e Inalámbricas	4	9	3	12
DRT24	DRT14	Electrónica para Telecomunicaciones	4	9	3	12
		III CUATRIMESTRE				

DRT31	DRT23	Fundamentos de Enrutamiento y Conmutación	3	6	3	9
DRT32	DRT22	Inglés para Tecnologías de Información y Comunicación III	2	3	3	6
DRT33	DRT13	Programación II	4	9	3	12
DRT34		Sistemas operativos de red WINDOWS SERVER / UBUNTU LINUX	4	9	3	12
		IV CUATRIMESTRE				
DRT41	DRT31	Fundamentos de Telecomunicaciones	3	6	3	9
DRT42	DRT31	Sistemas Telefónicos	4	9	3	12
DRT43	DRT31	Enrutamiento avanzado	4	9	3	12
DRT44		Hacking ético para redes y comunicaciones	4	9	3	12
		V CUATRIMESTRE				
DRT51	DRT23	Redes de fibra óptica.	4	9	3	12
DRT52	DRT44	Auditoría e Investigación Forense de Redes.	4	9	3	12
DRT53	DRT14	Fundamentos de Estadística Descriptiva.	4	9	3	12
DRT54	DRT41	Sistemas de Radio Enlaces.	4	9	3	12
		VI CUATRIMESTRE				
DRT61	DRT23, DRT42	Telefonía IP	4	9	3	12
DRT62	DRT23	Circuito cerrado de Televisión	4	9	3	12
DRT63	DRT53	Programación Aplicada a Estadística con R.	4	9	3	12
DRT64	DRT51, DRT54	Administración y Monitoreo de redes.	4	9	3	12
		VII CUATRIMESTRE				
DRT71	DRT33	Internet de las Cosas (IoT)	4	9	3	12
DRT72		Ética Profesional	2	3	3	6
DRT73		Emprendedurismo	3	6	3	9
		Total de créditos	96			

Por lo tanto

Aprobar la carrera de Diplomado en Redes y Telecomunicaciones del Instituto CARIAY, S.A. con el siguiente plan de estudios y la opción de evaluación final de graduación de práctica supervisada de 200 horas o realizar una prueba comprensiva aprobando con nota mínima de 70 en cualquiera de los dos casos.

DICTAMEN. SOLICITUD DE NUEVA CARRERA DE DIPLOMADO EN ORTOPEDIA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO TECNOSALUD.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 12-53-2021

I. CONSIDERANDO

- Mediante oficio CUT-00028-2020, con fecha de 03 de noviembre de 2020 fue recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, con referencia interna 537 del 04 de noviembre de 2020, donde se indica la solicitud al Consejo Superior de Educación la apertura de la carrera Diplomado en Traumatología y Ortopedia, por la señora Maura García Vega, directora del Colegio Universitario TECNOSALUD, solicita, para lo cual se adjuntó: Documento digital titulado: "Diplomado en Traumatología y ortopedia," y parafernalia docente.

- Mediante informe técnico CSE-SG-IT-103-2020 con fecha 13 de noviembre de 2020, se evidencia que, la solicitud cumple con los requisitos de forma o admisibilidad indicados en el artículo 46 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP.

- Mediante oficio CSE-SG-983-2020 enviado por la Secretaría general del Consejo Superior de Educación, a la señora Maura García Vega, directora del Colegio universitario TECNOSALUD, cumple con los requisitos de forma o admisibilidad establecidos y se da continuidad al trámite de aprobación para la apertura de la carrera.

- En la sesión de trabajo de la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación, celebrada el jueves 26 de noviembre de 2020, según agenda n. ° 29, se discutió y analizó la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Traumatología y ortopedia del Colegio universitario TECNOSALUD. Al respecto esta Comisión acordó remitir a consulta externa a la Universidad de Costa Rica y al Colegio de Médicos de Costa Rica.

- El lunes de 10 marzo de 2021 se recibe correo electrónico de parte del Colegio de Médicos y Cirujanos, en el cual se aportan las observaciones realizadas según criterio de expertos.

- El jueves 13 de mayo de 2021, la Escuela Tecnologías de la Salud de la Universidad de Costa Rica, por medio de correo electrónico aportan el criterio de expertos solicitado.

- Mediante oficio CSE-SG-0543-2021 con fecha de 30 de junio de 2021, enviado por la Secretaría general del Consejo Superior de Educación, a la señora Maura García Vega, directora del Colegio universitario TECNOSALUD, se indica que se deben remitir las observaciones y sugerencias señaladas por los especialistas consultados a la propuesta de la carrera Diplomado en Traumatología y ortopedia del Colegio universitario TECNOSALUD.

- Mediante el oficio CUT-004-2021, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación el 28 de setiembre de 2021, referencia interna 0631, donde se solicita al Consejo Superior de Educación, la revisión de los documentos para subsanar los cambios solicitados de parte de la secretaría.

- Según oficio CSE-SG-801-2021, con fecha de 13 de octubre de 2021, se indica a la señora Maura García Vega, que las correcciones solicitadas mediante oficio CSE-SG-0543-2021, cumplen lo estipulado según el artículo 46 del decreto ejecutivo 42377-MEP y se traslada a la Comisión.

Por tanto

Aprobar la carrera de Diplomado en Ortopedia del Colegio Universitario TECNOSALU, con el siguiente Plan de Estudios y la opción de evaluación final de graduación que corresponde a una práctica supervisada de 160 horas.

Plan de Estudios de la Carrera Diplomado en Ortopedia

N°	Código	Curso	Requisitos	Créditos	Horas Teóricas Semana.	Horas Prácticas	Horas de trabajo Individual	Total
			PRIMER CUATRIMESTRE					
1	PT-001	Sistema Nacional de Salud	Ninguno	3	3	0	6	9
2	PT-002	Tecnologías de Información yComunicación	Ninguno	3	3	0	6	9
3	PT-003	Biología y Genética	Ninguno	3	3	0	6	9
4	PT-004	Terminología Médica	Ninguno	3	3	0	6	9
5	PT-005	Anatomía General	Ninguno	4	3	1	8	12
Subtotales				16	225	15	480	720
			SEGUNDO CUATRIMESTRE					
6	PT-006	Inglés	PT-002/ PT-004/ PT-005	3	3	0	6	9
7	PT-007	Matemática Aplicada	PT-002	3	3	0	6	9
8	PT-008	Epidemiología y Bioestadística	PT-001/ PT-002/ PT-004	3	3	0	6	9
9	PT-009	Administración para Servicios de Salud	PT-001/ PT-002	3	3	0	6	9
10	DPO-01	Anatomía y Fisiología Músculo Esquelético	PT-003/ PT-004/ PT-005	4	3	1	8	12
Subtotales				16	225	15	480	720
			TERCER CUATRIMESTRE					
11	DPO-02	Biomecánica del cuerpo humano	DPO-01	4	2	1	9	12
12	DPO-03	Radiología e Imágenes Médicas	DPO-01	4	3	0	9	12
13	DPO-04	Patologías Sistémicas y Autoinmunes Músculo Esqueléticas	DPO-01	4	3	0	9	12
14	DPO-05	Métodos de Investigación en Salud	PT-002/ PT-008	3	3	0	6	9
Subtotales				15	165	15	495	675
			CUARTO CUATRIMESTRE					
15	DPO-06	Ortopedia I	DPO-02/ DPO-03/ DPO-04	4	3	0	9	12
16	DPO-07	Traumatología y Urgencias en Adultos I	DPO-02/ DPO-03/ DPO-04	4	3	0	9	12
17	DPO-08	Miología Palpatoria	DPO-02/ DPO-03/ DPO-04	4	2	1	9	12
18	DPO-09	Ética y Legislación en Salud	PT-009/ DPO-05	3	3	0	6	9
Subtotales				15	165	15	495	675
			QUINTO CUATRIMESTRE					
19	DPO-10	Ortopedia II	DPO-06/ DPO-08	4	3	0	9	12
20	DPO-11	Traumatología y Urgencias en Adultos II	DPO-06/ DPO-07	4	3	0	9	12
21	DPO-12	Técnicas y Materiales Ortopédicos I	DPO-06/ DPO-07/ DPO-08	4	2	2	8	12
22	DPO-13	Fundamentos de Farmacología	DPO-06/ DPO-07	3	3	0	6	9
Subtotales				15	165	30	480	675
			SEXTO CUATRIMESTRE					
23	DPO-14	Traumatología y Urgencias en Pediatría	DPO-10/ DPO-11	4	3	0	9	12
24	DPO-15	Técnicas de Inmovilizaciones Pediátricas	DPO-10/ DPO-12	4	2	2	8	12
25	DPO-16	Técnicas y Materiales Ortopédicos II	DPO-10/ DPO-11/ DPO-12	4	2	2	8	12
26	DPO-17	Técnicas Ortopédicas Quirúrgicas	DPO-11/DPO-12/DPO-13	4	2	1	9	12
Subtotales				16	135	75	510	720
Totales				93	1080	165	2940	4185

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

SOLICITUD DEL AVANCE DE LAS PROPUESTAS DE TRANSFORMACIÓN DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 13-53-2021

Solicitar el avance de la propuesta de Actualización del Plan de Estudios de Educación para Personas Jóvenes y Adultas de la Oferta Convencional y Emergente.

2. Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señora Gilda Montero: da lectura a los dictámenes.

DICTAMEN. SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO INSTITUCIÓN PARAUNIVERSITARIA DEL INSTITUTO CARIAY

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 14-53-2021

I. CONSIDERANDO

- Que mediante documento de fecha 08 de octubre de 2020, suscrito por el señor Randy Gordon Cruickshank, representante legal de la entidad denominada INSTITUTO CARIAY SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica 3-101-572503, presentó la solicitud de reconocimiento como institución parauniversitaria con el nombre de: INSTITUTO CARIAY, para funcionar en la Provincia de Limón, Cantón Primero, Distrito Primero, 95 norte de la Iglesia asambleas de Dios, frente al parque Asís Esna, para lo cual aportan el informe técnico favorable de la Dirección de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación Pública (DIE) según oficio DVM-A-DIE-DS-CP-0010-2021, de fecha 27 de enero del 2021 y propone como director a el mismo, Randy Gordon Cruickshank, portador de la cédula de identidad Nº 1-0862-0651, conforme con lo señalado en el artículo 12, y concordantes del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP denominado "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Que junto a la solicitud de reconocimiento como institución parauniversitaria, se solicitó la aprobación de 1 carrera de Diplomado en Redes y Telecomunicaciones que se encuentran en proceso de estudio de la Comisión de Planes y Programas del Consejo Superior de Educación.

- Mediante Informe Técnico CSE-SG-IT-051-2021, elaborado por la asesora nacional Lenis Abarca Monge, revisado por el asesor legal Carlos Rodríguez González y con el aval de la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria general del Consejo Superior de

- Educación, se indica que la solicitud de reconocimiento cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 12, y concordantes del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP.

Por tanto

Reconocer como institución de enseñanza superior parauniversitaria al INSTITUTO CARIAY, el cual tendrá su sede en la Provincia de Limón, Cantón Primero, Distrito Primero, 95 norte de la Iglesia asambleas de Dios, frente al parque Asís Esna; y su director será el señor Randy Gordon Cruickshank, portador de la cédula de identidad Nº 1-0862-0651; lo anterior, por cuanto la solicitud de reconocimiento cumple con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo 12 y concordantes del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP, denominado "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTO A LA PROPUESTA DE LA POLÍTICA PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES EN EL APRENDIZAJE (PATDA) DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN EDUCACIÓN.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 15-53-2021

Trasladar a la Comisión de Planes y Programas el dictamen de la Comisión de Leyes y Reglamentos referente a la "Política para el Aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en Educación" con la inclusión de las observaciones y sugerencias antes señaladas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

I. CONSIDERANDO

- Que el Consejo Superior de Educación, en sesión 47-2021, celebrada por el Consejo Superior Educación, el jueves 16 de setiembre 2021, se conoció y analizó la Política para el Aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en el Aprendizaje (PATDA), presentada por la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación; ante lo cual se dispuso, trasladarla a la Comisión de Leyes y Reglamentos, para su correspondiente análisis y emisión de criterio.

- Que el artículo 1º de La Constitución Política costarricense establece que: Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural.

- Que el artículo 77 de la Constitución Política indica que la educación costarricense se organiza en un proceso integral correlacionado en sus diversos ciclos, desde la primera infancia hasta la universitaria.

- Que el artículo 81 de la Constitución Política le brinda al Consejo Superior de Educación la dirección general de la enseñanza oficial.

- Que la Política Educativa "La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad" y la Política Curricular "Educar para una nueva ciudadanía" plantean entre sus ejes la ciudadanía digital con equidad social para la disminución de la brecha social mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales en los procesos educativos.

- Que la Ley N°2160, Ley Fundamental de Educación indica en su artículo 1 que: "Todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada. Por lo que se deberá estimular y fomentar en los educandos el aprecio por el ejercicio de los derechos humanos y la diversidad lingüística, multiétnica y pluricultural de nuestro país".

- Que los cambios de los últimos años relacionados con el uso de las tecnologías digitales requieren que el Ministerio de Educación Pública asuma la responsabilidad fundamental de alcanzar la transformación educativa necesaria para que el estudiantado se desenvuelva adecuadamente en la sociedad. La coyuntura actual de la pandemia por COVID-19 confirma la entrada definitiva a la educación digital y la urgencia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de garantizar la equidad para que las personas estudiantes potencien sus habilidades por igual, en este marco se construye la Política para el Aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en el aprendizaje (PATDA) del Ministerio de Educación Pública.

- Que se manifiesta la necesidad de mejorar la gestión para la inclusión eficiente de las TD en la educación, fortalecer la competencia digital docente, estimular una cultura digital que enriquezca los ambientes de aprendizaje y permita la innovación en los procesos educativos, así como propiciar espacios de participación estudiantil para el desarrollo de sus habilidades digitales. Asimismo, el MEP analiza la conveniencia de actualizar la "Política para el aprovechamiento educativo de las tecnologías digitales" vigente desde 2010 para robustecer las aspiraciones en cuanto al papel protagónico de las TD en la actualidad y el gran aporte que hacen a la educación.

- Que del análisis de la Comisión hay 2 observaciones importantes que realizar, la primera es que esta política está fuertemente vinculada al denominado Modelo de Inclusión de Tecnologías Digitales en Educación (MITDE), lo que sin duda es muy atinado, pues internacionalmente la tendencia es cambiar la comprensión de las Tecnologías Digitales desde una visión reduccionista "hacia el Aprendizaje" hacia una visión más amplia y "compleja" centrada en "Educación", que incluye no sólo al aprendizaje dentro de sus ejes de transformación del "ser y el estar" en el mundo. Así que la sugerencia es que se cambie PATDA por PATDE, es decir, "Política para el Aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en Educación"...esto parece un cambio menor, pero definitivamente no lo es y una política tan importante debiera publicarse de una vez a la vanguardia de la tendencia internacional y con visión amplia en atención al futuro inmediato que nos espera en este tema. Además, el objetivo general de esta Políticas se ha definido como: "Garantizar el desarrollo de la ciudadanía digital mediante el fortalecimiento y la promoción de la inclusión social con el aprovechamiento de las tecnologías digitales en la educación para la formación integral del estudiantado". Como se nota, el objetivo está bien definido y claramente dice "tecnologías digitales en la educación" y no únicamente "para el aprendizaje"; así mismo, el objetivo 5 de la propuesta también dice correctamente "tecnologías digitales en educación": "Promover la inclusión de las tecnologías digitales en educación mediante un modelo de gestión educativa que defina los procesos y los compromisos de las instancias y las personas participantes."

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- La segunda observación o sugerencia es que se fortalezca el concepto de diseño universal en toda acción de aprovechamiento de las tecnologías digitales en Educación y así evitar cualquier tipo de Exclusión en estos esfuerzos.

Por tanto

La Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda, respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar la "Política para el Aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en Educación", con la inclusión de las observaciones y sugerencias antes señaladas.

Así mismo, se insta a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación y a la Administración del Ministerio de Educación, para que realicen las gestiones correspondientes para la publicación y divulgación de esta Política.

ARTÍCULO 4

Presentación de la propuesta de modificación a las "Orientaciones y lineamientos para el desarrollo de actividades pedagógicas fuera del centro educativo en Educación Técnica Profesional (ETP)", a cargo de Joyce Mejías Padilla, jefa del Departamento de Especialidades Técnicas, Rocío Quirós Campos, jefa de la Sección Curricular, Lilliam Mora Aguilar, subdirectora y Pablo Masís Boniche, director, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, Fernando Sanabria Porras, asesor legal y Melania Brenes Monge, viceministra, Viceministerio Académico.

Señora ministra Giselle Cruz: saluda y da la bienvenida a los colaboradores que harán la disertación.

Señor Pablo Masís: saluda. Ratifica que el equipo de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras presentes han estado al frente de las modificaciones a la normativa para ser implementadas en Educación Dual, se ha refrescado además con la Transformación Curricular que se ha venido impulsando, han contado con la colaboración de los señores Fernando Sanabria y Carlos Rodríguez en la revisión técnico-legal de la documentación. Es el tercer documento por presentar, son las Orientaciones y Lineamientos para el Desarrollo de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Actividades Pedagógicas fuera del centro educativo en la Educación Técnica Profesional (ETP), necesario de incluir en la alternancia para la implementación de las especialidades en Modalidad Dual, se revisó, se depuró y adaptó a los nuevos tiempos. Manifiesta que se están haciendo esfuerzos para implementar en el menor tiempo los programas de Educación Dual e iniciar en febrero próximo con los primeros centros educativos que impartirán las especialidades de Electrónica Industrial y Diseño Web en Modalidad Dual, se cuenta con colegios precalificados en cuanto a la demanda, espera que pronto se pueda comunicar formalmente, es un hecho histórico para el Ministerio de Educación Pública que no tiene reverso, que irá creciendo conforme pasen los años, con múltiples esfuerzos desde las instituciones formadoras, desde el Ministerio de Educación Pública y las demás instituciones, el sector privado que es el principal demandante, urge la reactivación económica para abrir espacios a los practicantes, y el sector social, los trabajadores que con mayor confianza vean estos esfuerzos.

Una vez realizada la presentación, se abre el espacio para consultas y comentarios.

Señor Eldon Caldwell: agradece. Manifiesta que le parece muy atinente la propuesta para ir caminado en este sentido. Pregunta: ¿están contempladas actividades pedagógicas en entornos virtuales fuera de los centros educativos?

Señora Joyce Mejías: saluda y agradece. Indica que en el documento no se visualiza como alternativa, como una posibilidad de actividad fuera del centro educativo, la cual, sí es viable incorporar, porque un entorno virtual se convierte en una actividad posible a desarrollar fuera del centro educativo, ya que se analizó lo que implica salir del centro educativo con un grupo de estudiantes y compartir en un entorno presencial, y se va a valorar.

Señor Pablo Masís: agregar que el documento está pensado en la participación de los estudiantes de manera presencial, las prácticas profesionales se han diversificado con una alternativa llamada tele-práctica. El documento lleva implícito actividades pedagógicas fuera del centro educativo y la relación es muy abiertas. Se puede ajustar con una contra propuesta.

Señora Rocío Quirós: expresa que el documento establece responsabilidades y obligaciones que deben de cumplirse de manera presencial por todos los protocolos de seguridad, para el desarrollo de la pasantía como de la práctica profesional, cabe la posibilidad de generar esa actividad pedagógica en un entorno virtual, porque las

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

empresas tienen plataformas fuertes, más en unas actividades que en otras, que le permiten al estudiante participar de la actividad pedagógica en un entorno virtual y no presencial, con el seguimiento y fortalecimiento de resultados de aprendizaje y de los exámenes que establece el programa de estudio. En el caso de la práctica y de la pasantía la realidad lo permiten, es necesario realizar una aclaración y es posible realizarlo.

Señor Pablo Masís: en este documento, en las prácticas profesionales no establece esas alternativas de práctica, pero pueden ir cambiando conforme pasen los años. En las 6 alternativas de práctica para implementar este año, tres son 100% o parcialmente virtual y la alternancia en Educación Dual no se ha discutido todavía con una actividad que pueda ser virtual o a distancia, se piensa de manera presencial, sin embargo puede cambiar y no necesariamente tenga que cambiar este documento, porque las características de la alternancia, se establecen en el momento que se implementa el programa o se firma el convenio entre centro educativo-empresa y estudiante, sin necesidad que afecte el documento, eso ya está implícito. Sin embargo, las figuras de visita y gira que son muy cortas están visualizadas de manera presencial porque pretende que el estudiante tenga acercamiento, experimente, observe la cultura del trabajo y el funcionamiento de la empresa. Aunque se podría redacción de alguna forma para que en estas actividades exista la posibilidad de entornos a distancias y de ser necesario. Actualmente hay compañías que contratan de manera virtual, nunca fue a la empresa físicamente ni siquiera a una entrevista. Habrá que agregar en la visita, gira y pasantía la posibilidad del entorno virtual.

Señor Eldon Caldwell: agradece. Agrega que vendrán plataformas con gemelos digitales en esas categorías mencionadas y que el documento si se extiende, se debería dejar más abierto.

Agotado el tema, se da por finalizada la participación de los invitados. Agradecen la oportunidad brindada por el Consejo Superior Educación, se retiran de la sesión.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 16-53-2021

> ***Dar por recibida y agradecer la presentación de la propuesta de modificación a las "Orientaciones y Lineamientos para el Desarrollo de Actividades Pedagógicas fuera del Centro Educativo en Educación Técnica Profesional (ETP)", a cargo de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras. Trasladar a la Comisión de Planes y***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E.

Programas y a la Comisión de Leyes y Reglamentos, para su correspondiente análisis y emisión de criterio.

ARTÍCULO 5

Informes de correspondencia.
No se presenta informes de correspondencia.

ARTÍCULO 6

Asuntos varios.

- Aval institucional para ser parte del CONEFOTEP, Consejo Nacional de Educación y Formación Técnica Profesional, una vez que se apruebe el decreto.

Señora Irene Salazar: se está a la espera de que el Consejo Superior de Educación avales, de su aval para tener representación en el CONEFOTEP una vez sea aprobado el decreto de creación del mismo.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 17-53-2021

Solicitar al señor Carlos Rodríguez González, asesor legal del Consejo Superior de Educación, analizar y presentar un informe respecto a la participación de un representante del Consejo Superior de Educación en el Consejo Nacional de Educación y Formación Técnica Profesional (CONEFOTEP).

- Reforma en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Señora Gilda Montero: solicita a la señora ministra la colaboración, ya que el 7 de octubre específicamente, se envió a la Dirección de Educación Técnica observaciones acerca de la reforma en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para incluir Educación Dual y, a la fecha no se tiene respuesta de ese departamento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Se cierra la sesión a las diecinueve horas con dieciocho minutos.

Acta Ordinaria N° 53-2021 celebrada por el Consejo Superior de Educación el 18 de octubre 2021, a las 05:30 p.m. y aprobada en sesión N° 56-2021 del lunes 01 de noviembre de 2021.

GISELLE CRUZ MADURO
PRESIDENTA

IRENE SALAZAR CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL